

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y MEJORA AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA). TRAMO ERREKAGANE. MODIFICADO 1" Y SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Mediante Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, de fecha 29 de julio de 2011, se encomendó a Empresa de Transformación Agraria, S.A (TRAGSA) la redacción del proyecto y la realización de las referidas obras por el importe de trece millones sesenta y siete mil novecientos cuarenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (13.067.941,84), IVA incluido y con un plazo inicial de 26 meses.

Por resolución de fecha 2 de agosto de 2012 se aprueba definitivamente el proyecto con un presupuesto de 13.983.326,76 euros, IVA incluido.

Con fecha 27 de septiembre de 2013 se dicta Resolución por la que se modifica la encomienda, ampliando el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2015 y el presupuesto de la obra hasta la cantidad de 14.494.117,51 euros.

Con fecha 20 de julio de 2015 se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2016.

Con fecha 24 de noviembre de 2015, se autoriza la redacción del primer modificado de las citadas obras. El proyecto presentado contiene los documentos que preceptúa la vigente legislación de contratos, ha sido supervisado e informado por personal técnico adscrito a la Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales, acreditándose que es correcto técnicamente y cumple lo establecido en la normativa específica en la materia, así como lo dispuesto en el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y demás disposiciones legales vigentes y supone un presupuesto adicional de 1.445.878,41 euros, para lo cual existe crédito adecuado y suficiente imputable a la cuenta 23180070, y una ampliación de plazo de 3 meses.

De acuerdo con la naturaleza de TRAGSA como medio propio instrumental del Gobierno Vasco (D.A. vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) las modificaciones de las encomiendas de gestión pueden realizarse de forma ejecutiva por la Administración, correspondiendo esta facultad al Órgano que dictó la Resolución de la encomienda inicial.

Por todo lo expuesto, vistas las nuevas necesidades de la encomienda, las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto "Modificado nº 1 del Proyecto de acondicionamiento hidráulico y mejora ambiental del río Gobela en Getxo (Bizkaia). Tramo Errekagane". (Expte. nº URA/ENC02) con un presupuesto adicional de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.445.878,41 €) y la siguiente distribución presupuestaria:

- o Anualidad 2015: 425.000,00 €
- o Anualidad 2016: 1.020.878,41 €

Segundo.- Encomendar a la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA) la realización de las obras, en los siguientes términos:

- Se amplía el plazo de ejecución de los trabajos encomendados hasta el 30 de septiembre de 2016.
- Los trabajos a realizar se especifican en el Proyecto realizado y aceptado por TRAGSA.
- Por tanto, el presupuesto total de las actuaciones que se encomiendan asciende a la cantidad de 15.939.995,92 €

El abono de los trabajos realizados se efectuará mediante certificaciones mensuales, calculadas aplicando a las mediciones de las unidades de obra ejecutadas los precios unitarios aprobados y suscritas por el Director de Obra designado.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2015.


INIGO ANSOLA KAREAGA
Zuzendari nagusia / Director General